

Expediente: **39/21**

Carátula: **CORDOBA LUISA ELENA Y HEREDEROS DE CORDOBA ELSA ENRIQUETA C/ MOYCO SRL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/07/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUTIERREZ, LUIS RAMIRO-DEMANDADO

20185962912 - CORDOBA, ELSA ENRIQUETA-ACTOR

20185729851 - LA MERCANTIL ANDINA SEGUROS, -DEMANDADO

20336282196 - MOYCO SRL, -DEMANDADO

20185962912 - CORDOBA, LUISA ELENA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 39/21



H20703619130

JUICIO: CORDOBA LUISA ELENA Y CORDOBA ELSA ENRIQUETA c/ MOYCO SRL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 39/21

CONCEPCION, 03 de julio de 2023.-

Téngase presente los escritos presentados en fecha 03/07/2023,. Téngase al Dr. Diego Nieva Sanzano por presentado en caracter de apoderado de La Mercantil Andina Seguros, conforme el poder general para juicios acompañado, y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley.

Téngase presente los comprobantes de pago de la tasa de justicia, del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña.

Téngase presente las copias digitalizadas de la documentación, cuyos originales serán solicitados cuando lo considere pertinente.

Téngase por contestada la demanda en término.

Hágase saber al Dr. Nieva Sanzano que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso a) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán. JAJ

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.